

**206C0301040000L DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN****OBJETIVO:**

Coordinar la aplicación de diversas técnicas de investigación para integrar los expedientes aperturados por las quejas y las denuncias, incluso anónimas, presentadas en contra de integrantes de la Secretaría de Seguridad, así como coordinar las investigaciones y ordenar la supervisión y vigilancia que permita identificar deficiencias e irregularidades, o comprobar el incumplimiento a sus deberes y obligaciones.

**FUNCIONES:**

- Supervisar que las quejas y las denuncias incluso anónimas, presentadas en contra de integrantes de la Secretaría de Seguridad, se registren en el sistema informático correspondiente.
- Conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por integrantes de la Secretaría de Seguridad, preservando, en su caso, la reserva de las actuaciones.
- Instruir y supervisar la integración en tiempo y forma de los expedientes de investigación.
- Proponer a la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos los proyectos de solicitud de información y documentación a otras autoridades.
- Presentar el Programa Anual de Trabajo, así como la calendarización de las investigaciones, inspecciones y supervisiones a la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos.
- Instrumentar y actualizar procedimientos de investigación, inspección y supervisión para identificar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad y en el cumplimiento de las obligaciones de sus integrantes.
- Coordinar con las unidades administrativas a su cargo, la aplicación de las técnicas de investigación para la debida integración de los expedientes de investigación originados de las quejas y denuncias presentadas en contra de integrantes de la Secretaría de Seguridad.
- Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos las políticas, estrategias, lineamientos, directrices y disposiciones para la operación de las técnicas de investigación, atendiendo a la detección reiterada de irregularidades en el desarrollo de las inspecciones y supervisiones, así como lo relativo a operaciones encubiertas y de personas usuarias simuladas.
- Establecer de forma previa los protocolos y acciones administrativas que permitan ejecutar con legalidad y con pleno respeto a los derechos humanos, las investigaciones, inspecciones, supervisiones y recomendaciones, así como lo relativo a las personas usuarias simuladas y a las operaciones encubiertas, salvaguardando en todo momento la secrecía de la información.
- Proponer a la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos la emisión de recomendaciones con motivo de las conductas irregulares que se detecten en las inspecciones practicadas en las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad, a fin de remitirlas a éstas últimas, así como de las medidas precautorias que resulten necesarias para el éxito de la investigación.
- Instrumentar la práctica de visitas de inspección a las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y de las obligaciones de sus integrantes.
- Presentar a la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos los proyectos de recorridos de supervisión de la red vial del Estado de México para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en el cumplimiento de los deberes obligaciones de integrantes de la Secretaría de Seguridad.
- Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos las órdenes de inspección, supervisión y recomendaciones dirigidas a las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad.
- Revisar las actas levantadas con motivo de las inspecciones y supervisiones e informar a la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos el resultado de las mismas.
- Solicitar información y documentación a las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines, así como levantar las actas administrativas a que haya lugar.
- Vigilar la debida utilización del sistema de registros y controles que permitan preservar la confidencialidad, la protección de datos personales y el resguardo de expedientes y demás información de las personas servidoras públicas sujetas a procedimientos.
- Presentar a la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos el proyecto para remitir de forma oportuna y debidamente integrado, el expediente de investigación a la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos, solicitando que se resguarde la identidad del denunciante, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Citar a las personas que puedan aportar algún dato necesario para la investigación, o a las personas servidoras públicas sometidas a la misma.

- Dirigir y coordinar con las unidades administrativas a su cargo, acciones específicas, de operaciones encubiertas y de persona usuaria simulada, que aseguren la obtención y el análisis de información en el desarrollo de las investigaciones.
- Proporcionar a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Unidad de Asuntos Internos los informes sobre las investigaciones e inspecciones que se desarrollen y ejecuten, así como los de las quejas y denuncias recibidas y atendidas.
- Proponer la actualización de métodos de investigación para detectar deficiencias e irregularidades en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de integrantes de la Secretaría de Seguridad.
- Vigilar que los integrantes de la Dirección de Investigación y Supervisión observen sus obligaciones y cumplan con las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- Dictar la remisión de los expedientes de investigación a la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos, para los efectos legales que procedan.
- Acordar con la persona titular de la Unidad de Asuntos Internos el envío a las autoridades competentes de la información requerida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.